

2025

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL



DECRETOS:
DE 11677 A 11739
ORDENANZAS:
DE 2771 A 2775
RESOLUCIONES:
SEC. DE GOBIERNO
DE 181 A 182
SEC. DE OBRAS, SERV. Y
AMBIENTE
DE 72 A 79
SEC. DE DESARROLLO SO-
CIAL
DE 109 A 115

DECRETOS

DECRETO N° 11677/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Ramon **CORIA**, (C.U.I.T. n° 20-21546542-0), con domicilio en calle Rio Negro N° 891, de esta Ciudad, por un monto total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$4.700.000)** con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para remodelación de los baños de la Terminal de Ómnibus Manuel Belgrano, de la Ciudad de Bell Ville. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "**EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES**" Código 02.02.01.02.01.01.01.01.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Dr. Horacio Ricardo **PELETTI** - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11678/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del Sr. David Pascual **SAGARIO** (C.U.I.T. N° 20-28059175-1) con domicilio en calle Chacabuco N° 724, de esta ciudad,

quién se desempeñara en Atención al Visitante de la Reserva Francisco Tau, bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Supervisión y Ambiente, y, en consecuencia, **SUSCRÍBASE** el contrato de servicios que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "**OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS**", código 02.01.03.15 del presupuesto contable vigente.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11679/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del Sr. Manuel Alfredo **CORRALES** (C.U.I.T. N° 20-30848452-2) con domicilio en calle Libertad N° 1298, de esta ciudad, quién se desempeñara en Atención al Visitante de la Reserva Francisco Tau, bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Supervisión y Ambiente, y, en consecuencia, **SUSCRÍBASE** el contrato de servicios que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "**OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS**", código 02.01.03.15 del presupuesto contable vigente.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11680/2025 (COMPENSACION)

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11681/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la modificación de la **CLAUSULA SEGUNDA** del Contrato ANEXO al Decreto n° 10.767/2025, la cual fuera oportunamente modificada por Decreto N° 11.342/2025, correspondiente a la Cra. Mariana Lucía LISANDRON, (C.U.I.T. N° 27-34388981-5), todo en relación a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes y, en consecuencia, **SUSCRÍBASE** la **ADENDA** partes intervinientes, de conformidad a lo establecido en el ANEXO ÚNICO en una foja útil que se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABLES Y ECONÓMICOS"** Código **02.01.03.04.04.** del presupuesto contable vi gente.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11682/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al Grupo Musical **"AMALAYA"**, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **DOSCIENTOS MIL (\$200.000)**, y en consecuencia **AUTORIZASE** al Sr. Benjamín Gabriel PERETTI (DNI N° 44.235.052) a percibir el beneficio asignado, el cual deberá ser transferido en la Cuenta Bancaria CBU N° 143000171303544789001, según los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **"EVENTOS Y AUSPICIOS (CÓDIGO 02.01.04.02.08)"**.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11683/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 01-121 de fecha 16/09/2025, por la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$2.299.000)**, emitida por el proveedor **AGROCOMERCIAL FERRUCCI S.A.S.**, (C.U.I.T. N° 30-71770603-6), con dirección en calle Pte. Perón N° 80 de la Ciudad de Bell Ville en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o al área que se haya delegado esta función, que previo al libramiento del pago referenciado, constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS"**, código 02.01.03.03.02.-

Artículo 4º El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BO-NINI COLMANO**, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11684/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura B-06-443 con fecha 02/01/2025 de la firma **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO** (CUIT N° 23-06543176-9) por la suma de pesos **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$3.672.360)** con domicilio en Ruta Nac. 9 km 502 y Cura F O de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" - CÓDIGO 02.01.03.03.02"**

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Ricardo **BO-NINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11685/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° **2771/2025**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, el día 06 de noviembre de 2025, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11686/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° **2772/2025**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, el día 06 de noviembre de 2025, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11687/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° **2773/2025**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, el día 06 de noviembre de 2025, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11688/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 06-446 de fecha 06/03/2025, perteneciente a la firma **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO** (CUIT N°23-06543.176-9) con domicilio en Ruta n° 9 Km 502 de esta Ciudad de pesos **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$459.800)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago a la firma **DHM INDUSTRIA S.A.** (CUIT N° 30-71216195-3), con domicilio en calle Ruta Nacional N° 9 Km. 501 de esta Ciudad, por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.535.055,79)**, resultante de la factura "B" N° 01-356, de fecha **30/09/2025**, por un importe total de pesos **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.668.819,74)**, menos el descuento por la nota de crédito "B" N° 01-074, de fecha **09/10/2025**, por un monto de pesos **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.133.769,95)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.02.03".** -

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11689/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° **2770/2025**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, el día 30 de octubre de 2025, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11690/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBASE el **REGLAMENTO** de la Ordenanza N° **2770/2025**, mediante la cual se prohíbe en todo el ámbito de la ciudad de Bell Ville la fabricación, comercialización, almacenamiento, venta y uso de pirotecnia de impacto sonoro. Dicho reglamento, que como **Anexo I** de una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto, se aprueba en todos sus términos y conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11691/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE EN FORMA DIRECTA, en virtud de la autorización otorgada por Ordenanza Municipal n° 2773/2025, a la razón social **CONSTRUCCIONES SILICIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** (C.U.I.T. N° 30-71731599-1), con domicilio en calle Bedoya - Planta Baja 128 - Barrio Alta Córdoba de la ciudad de Córdoba, para proveer la mano de obra y materiales necesarios para llevar adelante la obra de Conservación y Restauración Integral de la Casa de la Cultura sita en calle General Paz N° 48 de esta ciudad de Bell Ville, por pesos **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y SEIS CTVS.** (**\$370.661.401,56**) IVA incluido y, en consecuencia **INCORPÓRESE** al presente el contrato de obra, como **ANEXO UNICO** el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL" CÓDIGO 02.02.01.02.01.01.01.08**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO; de Obras Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11692/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la razón social Pablo Alejandro ZAN (C.U.I.T. N° 20-31976505-1), con domicilio en calle Garay N° 351 de esta Ciudad, por un monto total de pesos **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISETIÉN MIL TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (**\$3.417.030,88**), para proveer la mano de obra y materiales para la construcción de aberturas de aluminio (ventanas y puertas) a colocarse en Vivienda PRO.COO.MU.VI N° 56 ubicada en calle Héroes de Malvinas N° 454, Barrio Aires del Tau. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO I**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) CONTRÁTESE a la razón social **LEONES COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L** CUIT N° 30-71242487-3 con domicilio fiscal en calle Colón S/n y ruta provincial n° 2 de la localidad de Cintra, por un monto total de pesos **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$651.000)** para la construcción y colocación de puertas placas internas con detalle: tres puertas internas con detalle: marco, contramarco y puerta placa espesor 45 mm (2") madera eucaliptos 80 cm de ancho de vano x 200 cm tinta a base de aceite con herrajes incluidos en Vivienda PRO.COO.MU.VI N° 56 ubicada en calle Héroes de Malvinas N° 454, Barrio Aires del Tau. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO II**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"PRO.COO.MU.VI - PLAN I código 02.02.01.02.02.01".-**

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO. -

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11693/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE de forma eventual los servicios de los Señores/as Damián Ezequiel **MIKATI**, (D.N.I. Nº 26.861.906); Valentina Candela **GAITE**, (D.N.I. Nº 43.367.810); Alejandro **SAN MARTIN**, (D.N.I. N.º 26.100.857); Camilo Nicolas **MARQUEZ** (D.N.I. N.º 37.232.999) y Jorge Nicolás **MENDIETA**, (D.N.I. N.º 36.547.386), para desempeñarse como **GUARDAVIDAS** en los Balnearios “El Diquecito” y “Paso de la Arena” de la Reserva Natural “Francisco Tau”, en el Área de Defensa Civil dependiente de la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y en consecuencia, **APRUÉBENSE** los Contratos de Trabajo Eventual con cada uno de ellos y que se incorporan como **ANEXOS I, II, III, IV y V**, de dos (2) fojas cada uno y que deben considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11694/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor **AIMAR Sergio Carlos CUIT N° 20-16338184-3**, con domicilio en calle Nicanor Costa Méndez N°140 de esta Ciudad, por un monto total de pesos **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$11.603.600)** para el servicio profesional a los fines de realizar el Proyecto Ejecutivo de la Red de Energía eléctrica domiciliaria y Alumbrado Público en el “Loteo Municipal Puertas del Sol”. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta **“ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD”** Código 02.01.03.04.01

Artículo 3º) REMITÍASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11695/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al Sr. Nelson Alberto **RAMAZZOTTI** DNI N° 8.625.043, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **QUINIENTOS MIL (\$500.000)**, destinado a solventar parte de los gastos derivados de la organización del evento denominado “La música es solo el arte de compartir”, que se llevará a cabo con fines benéficos en favor del Hogar de Ancianos “Federico Ozanam” de la Ciudad de Bell Ville el día 14 de diciembre del corriente. y en **CONSECUENCIA**, efectúese el pago en el CBU N°: 0110160330016013099947, de titularidad del mencionado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **“SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”**, Código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11696/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la ESCUELA DE DANZAS NATIVAS Y BALLET PAMPA Y SENDA de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable a los fines de solventar parte de los gastos que les generará la organización del Festival Patente X Recargado que se llevará a cabo el día 24 de noviembre del corriente y, en consecuencia, **ORDÉNESE** el pago de la Factura "C" N° 03-0596, de fecha 07/11/2025 emitida por la firma **ABEL OSCAR CERRUTTI CUIT N° 20-16633792-6** por la suma de pesos **SEISCIENTOS MIL (\$600.000)** debiendo efectuar el pago en el CBU: 0000003100085844487109, de titularidad de la razón social, conforme los considerando expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO-CÓDIGO 02.01.04.02.07**", del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11697/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

*El Intendente Municipal
 De la Ciudad de Bell Ville*
DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las sumas dinerarias que se referencian a continuación en concepto de derecho de espectáculos vendidos en el marco de la **XXII FIESTA DE LA PELOTA DE FUTBOL** a las siguientes instituciones:

- ✓ La suma de pesos DOS MILLONES CIENTO OCIENTA Y SEIS MIL (\$2.186.000), al Club Atlético Central (CUIT N° 30-65246429-3), por la venta de QUINIENTOS TREINTA Y UN (531) derechos de espectáculo. -
- ✓ La suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), a Los Cuervos Rugby Asoc. Civ (CUIT N° 30-71220023-1), por la venta de CUATROCIENTOS (400) derechos de espectáculo. -
- ✓ La suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$938.000) al Club Atlético Argentino (CUIT N° 30-66824323-8), por la venta

de DOSCIENTOS VEINTITRES (223) derechos de espectáculo. -

- ✓ La suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Bell Ville (CUIT N° 30-62619211-0), por la venta de CUATROCIENTOS (400) derechos de espectáculo. -
- ✓ La suma de pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$1.196.000), correspondiente Club Atlético Talleres (CUIT N° 30-66832045-3), por la venta de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) derechos de espectáculo. -
- ✓ La suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL (\$1.786.000), correspondiente a la Asociación Civil María Montessori Bell Ville (CUIT N° 30-56027576-1), por la venta de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN (431) derechos de espectáculo. -
- ✓ La suma de pesos UN MILLON OCIENTA Y DOS MIL (\$1.082.000) correspondiente al Club Atlético y Biblioteca River Plate (CUIT N° 30-66823696-7), por la venta de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) derechos de espectáculo. -
- ✓ La suma de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), correspondiente al Club Atlético y Biblioteca Bell (CUIT n° 30-58156700-2), por la venta de CUATROCIENTOS (400) derechos de espectáculo. -
- ✓ La suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000) correspondiente al Club Social y Deportivo San Vicente (CUIT n° 30-70846348-1), por la venta de NOVECIENTOS (900) derechos de espectáculo. -
- ✓ La suma de pesos UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000) correspondiente al Grupo Scout Francisco Tau (CUIT N° 30-69732250-3), por la venta de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) derechos de espectáculo. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "**OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO – CÓDIGO 02.01.04.02.10**"

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11698/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la CLUB ATLETICO ARGENTINO un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, a los fines de cubrir gastos destinados a la participación del Torneo Regional Amateur, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -Código 02.01.04.02.07**", del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11699/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago a la firma **DHM INDUSTRIA S.A.** (CUIT N° 30-71216195-3), con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km. 501 de esta Ciudad, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$533.592,58)**, resultante de la factura "B" N° 01-354, de fecha 11/09/2025, por un importe de pesos **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$666.990,72)**, menos el descuento por la nota de crédito "B" N° 01-72, de fecha 15/10/2025, por un monto de pesos **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$133.398,14)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en

general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS - CÓDIGO 02.01.03.03.02**"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11700/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE la **INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO** al agente municipal Walter Elvio SIMONINI, D.N.I. N° 33.349.909, Legajo N° 4646, con domicilio real en calle Falucho N° 128, de esta ciudad, a fin de investigar las presuntas irregularidades en su conducta administrativa, consistentes en su incomparecencia injustificada a las citaciones y controles médicos dispuestos por el Departamento de Medicina Laboral, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DESIGNASE al Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, para que labre el sumario administrativo respectivo, tomando y disponiendo todas las medidas de prueba que sean necesarias y, en definitiva, remita las conclusiones arribadas a fin de establecer las responsabilidades, si las hubiere, aconsejando las sanciones a aplicar.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, con copia de este instrumento, al agente sumariado en su domicilio real y al Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, en oficina.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11701/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECREA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a los docentes consignados en el listado adjunto, los montos detallados en concepto de valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba destinados a solventar los gastos de transporte (valor pasaje) correspondientes al mes de **julio del año 2025**. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** dichos importes a las cuentas consignadas en el referido cuadro.

Nº	CUIL	NOMBRE COMPLETO	MONTO	CBU
1	2323161729 9	ALVAREZ RAFAEL SILVIO	\$ 25.492,48 30	*02003052110000123359
2	2725950992 6	ARCE DA- NIELA MERCE- DES	\$22.630,40 62	*02003489110000009506
3	2729884268 3	ASSANDRI MARIA LAURA	\$ 23.628,80 12	*02003052110000118362
4	2326095212 9	ASSANDRI MAURICIO OSCAR	\$ 23.628,80 12	*02003052110000596825
5	2736707215 1	BOLO DE- BORA JES- SICA	\$ 21.632,00 30	*02003052110000026373
6	2322384155 4	BRUNO ANALIA	\$ 14.776,32 62	*02003052110000849522
7	2732921397 3	CAGNOLO MARA BEATRIZ	\$ 34.145,28 79	*01105643300564102113
8	2721774773 8	CAPO- BIANCO EVANGE- LINA M	\$ 70.720,00 58	*02003052110000111147
9	2731976539 0	CAPO- MASI NOE- LIA PAOLA	\$ 69.888,00 12	*0200305211000010321
10	2028185044 0	CLOSA JAIME NI- COLAS	\$ 66.393,60 12	*02003052110000124956

11	2722942131 5	CUELLO EMA CA- ROLINA	\$ 61.568,00 80	*02003052110000100401
12	2730287827 3	ESCAMI- LLA NATA- LIA	\$ 13.145,60 18	*28503484400946217976
13	2032599834 3	FERNAN- DEZ EZE- QUIEL	\$23.628,80 44	*02003052110000130044
14	2034100312 2	FERREYRA JUAN PA- BLO	\$ 21.964,80 94	*02003052110000120705
15	2031731245 9	GALASSO MATIAS LUIS	\$ 33.945,60 44	*02003052110000128490
16	2732599882 8	GALETTA BETIANA DE LAS M.	\$ 45.592,00 44	*02003052110000116211
17	2718838653 6	GIMENEZ GRACIELA SUSANA	\$ 25.126,40 94	*02003052110000121920
18	2725493337 1	GOMEZ VALERIA ROXANA	\$ 23.628,80 76	*02003052110000124130
19	2720287811 9	IMAN SO- NIA DE LAS MER- CEDES	\$54.579,20 44	*02003779110000848460
20	2023530781 3	LOYOLA JOSE MA- RIA	\$112.852,4 44	*02003052110000119889
21	2331044690 4	MARTIN EMILSE CLAUDIA	\$ 23.628,80 29	*02003052010000045081
22	2723911673 1	OJEDA FA- BIANA	\$ 15.075,84 08	*02003052110000120535
23	2733349808 7	ORTIZ JI- MENA	\$ 16.573,44 65	*01103494300349057761
24	2727395105 4	PIOLATTO VIVIANA MERCE- DES	\$ 21.632,00 08	*02003052110000100436
25	2727075517 3	POCHET- TINO PAOLA ALEJAN- DRA	\$ 46.592,00 08	*02003052110000128270
26	2021906898 1	POLO RI- CARDO ALFREDO	\$ 89.024,00 62	*02003052110000118367
27	2025493539 6	POMIGLIO DANIEL NICOLAS	\$ 69.821,44 08	*02003052110000300621
28	2729519467 2	RIVAS MA- RIA SOLE- DAD	\$ 4.592,64 58	*02003052110000118276

29 2	2727445020 2	ROVERA VANESA GABRIELA	\$ 14.976,00	*02003052110000128271 76
30 1	2738279689	SAC- CHETTO LARA FLO- RENCEIA	\$ 116.480,00	*02004178110000012148 44
31 0	2029161227	SANABRIA CARLOS MIGUEL	\$ 54.579,20	*02003052110000129467 76
32 2	2026095247	SANCHEZ SERGIO DAVID	\$ 58.240,00	*02003052110000594218 30
33 4	2334100459	VALLADA- RES JE- SICA	\$ 14.177,28	*02003052110000124061 80
34 3	2738477106	VILLALBA AYELEN ERICA	\$ 61.102,08	*02003052110000018548 26
35 2	2024068942	RODRI- GUEZ PA- BLO SE- BASTIAN	\$ 116.014,08	*00000765000000190951 52
TOTAL			\$ 1.511.476,16	

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria “OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS, SIN FINES DE LUCRO- CÓDIGO 02.01.04.02.10”.-

Artículo 3) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de, Economía Cr. Ricardo **BONINI** y de Gobierno Cr. Gastón **NILIA**

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11702/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Centro Educativo **Martin Malharro**, la suma de pesos **NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$97.364,80)**, en concepto de los valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como pago del mes de julio de 2025, a fin de que puedan solventar los gastos de transporte (valor pasaje) a dicho Centro Educativo, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** a la cuenta N° **0200305211000077724494** cuya titular es

la señora **CARMEN BEATRIZ ALBERA**, Directora del mencionado establecimiento.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE al Centro Educativo **Yolanda De Simone de Bernal**, la suma de pesos **SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 62.244,00)**, en concepto de los valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como pago del mes de julio de 2025, a fin de que puedan solventar los gastos de transporte (valor pasaje) a dicho Centro Educativo, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** a la cuenta N° **0200648911000011438494** cuya titular es la señora **ZULPO, LUCIANA ANDREA**, Directora del mencionado establecimiento.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria “OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS, SIN FINES DE LUCRO- CÓDIGO 02.01.04.01.06.06”. -

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el secretario de Gobierno Cr. Gastón **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11703/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Proveedor **Hernán CORTI**, (C.U.I.T. N° 20-21718422-4), por un monto total de pesos **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$21.844.992)**, para realizar tareas de mano de obra y equipo para la construcción de 880 metros cuadrados de pavimento de hormigón con un espesor de 15 cm entre cordones cuneta existentes en calle Martín Malharro entre calles Córdoba y Pio Angulo, de nuestra Ciudad. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta “**SISTEMA DE OBRAS Y REPARACIÓN POR AHORRO PREVIO**” - Código 02.02.01.02.04.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11704/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** al agente municipal Luis Alberto **CORE** (Legajo N° 4512), con domicilio real en calle Rio Negro N°508 y domicilio procesal en calle Hipólito Yrigoyen N° 556 ambos de esta Ciudad, en virtud de los hechos plasmados en los considerando precedentes.-

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al agente municipal mencionado al domicilio procesal Hipólito Yrigoyen N° 556 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la corriente notificación.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por el secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 4º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11705/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a Federico **FONTAN**, (C.U.I.T. n° 23-34965680-9), por un monto total de **PE-
SOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 10.850.000)**, para realizar la mano de obra y provisión de materiales necesarios para la instalación de cerco perimetral en parque solar comunitario de la Ciudad de Bell Ville. Lo expuesto, en los términos del contrato de

ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "**OTRAS OBRAS NO CLASIFICADAS**", código n° 02.02.01.02.01.01.01.15.

Artículo 3º) REMITÍASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BO-
NINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11706/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Córdoba N° 334 de esta Ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Sr. Juan Carlos **SAAVEDRA VILLCA** (CUIT N° 20-95091238-4), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados "**VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P CODIGO N° 477190 – VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ARTÍCULOS DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA CODIGO N° 476400 – VENTA AL POR MENOR DE CALZADO DEPORTIVO CODIGO N° 477230**", en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripto al señor Juan Carlos **SAAVEDRA VILLCA** por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **S-0409**.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE al interesado al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11707/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN Barrio Tau**, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, con el objeto de contribuir a solventar parcialmente los gastos que demanda el mantenimiento del templo, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO**”, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11708/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **CENTRO EDUCATIVO “JOSÉ MARÍA PAZ”**, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, con el propósito de contribuir a solventar parcialmente los gastos que demandara la realización de los próximos festejos de fin de año y acto egresados, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO**”, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11709/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **QUINIENTOS MIL (\$500.000)**, con el objeto de contribuir a solventar parcialmente los gastos que demandara la organización del evento de fin del Ciclo Lectivo 2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO**”, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11710/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la **SUSPENSIÓN PREVENTIVA SIN GOCE DE HABERES** del agente municipal César Fabricio POLO, D.N.I. N° 25.040.035, Legajo N° 1673, con domicilio real en calle Corrientes N° 564, de esta ciudad, a partir del día 27 de octubre de 2025 -fecha en que esta Administración Pública Municipal tomó conocimiento efectivo de su situación de privación de libertad-, hasta tanto recobre su libertad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE la **INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO** al agente municipal César Fabricio POLO, D.N.I. N° 25.040.035, Legajo N° 1673, con domicilio real en calle Corrientes N° 564, de esta ciudad, con el objeto de reunir y producir las pruebas necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos que se le atribuyen, los cuales podrían constituir una falta grave y afectar el decoro, la moral administrativa y el prestigio institucional que deben observar los agentes municipales en el desempeño de sus funciones.

Artículo 3º) DESIGNASE al Ab. Cristian Leonardo **FERREYRA**, para que labre el sumario administrativo respectivo, tomando y disponiendo todas las medidas de prueba que sean necesarias y, en definitiva, remita las conclusiones arribadas a fin de establecer las responsabilidades, si las hubiere, aconsejando las sanciones a aplicar.

Artículo 4º) INTÍMESE a la Ab. Carla Flavia **POLO**, a acreditar la legitimación invocada.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE, con copia de este instrumento, al agente sumariado en su domicilio real y al Ab. Cristian Leonardo **FERREYRA**, en oficina.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. –

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11711/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del Sr. Walter Antonio **TAMBORINI** DNI N° 12.533.697 para desempeñarse como capacitador de maquinaria pesada destinada a personal interno del área de Servicios Públicos. En consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de una (1) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE a la partida presupuestaria "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACION, EDUCACIÓN Y ARTÍSTICA", código 02.01.03.04.05.

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto A. **BORRAGEROS**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11712/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la **SUSPENSIÓN PREVENTIVA SIN GOCE DE HABERES** del agente municipal Diego Alberto **GALASSO**, D.N.I. N° 14.967.777, Legajo N° 4555, con domicilio real en Bv. Presidente Perón N° 159, de esta ciudad, a partir del día 7 de noviembre de 2025, fecha en que esta Administración Pública Municipal tomó conocimiento efectivo de su situación de privación de libertad, y hasta tanto recobre su libertad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE la **INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO** al agente municipal Diego Alberto **GALASSO**, D.N.I. N° 14.967.777, Legajo N° 4555, con domicilio real en Bv. Presidente Perón N° 159, de esta ciudad, con el objeto de reunir y producir las pruebas necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos que se le atribuyen, los cuales podrían constituir una falta grave y afectar el decoro, la moral administrativa y el prestigio institucional que deben observar los agentes municipales en el desempeño de sus funciones.

Artículo 3º) DESIGNASE al Ab. Cristian Leonardo **FERREYRA**, para que labre el sumario administrativo respectivo, tomando y disponiendo todas las medidas de prueba que sean necesarias y, en definitiva, remita las conclusiones arribadas a fin de establecer las responsabilidades, si las hubiere, aconsejando las sanciones a aplicar.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE, con copia de este instrumento, al agente sumariado en su domicilio real y al Ab. Cristian Leonardo **FERREYRA**, en oficina.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. –

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11713/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville**DECRETA**

Artículo 1º) APRUÉBENSE las bases y condiciones del **CONCURSO DE PRECIOS E IDEAS PARA LA EXPLOTACIÓN “PROVEEDURÍA EL HONGO”** ubicada en la **RESERVA NATURAL FRANCISCO TAU**, de esta Ciudad de Bell Ville, plasmadas en el Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones y Solicitud de Admisión, que se incorporan como parte integrante del presente instrumento.-

Artículo 2º) LLÁMENSE a Concurso de Precios e Ideas para la Explotación “Proveeduría el Hongo” ubicada en la Reserva Natural Francisco Tau.

Artículo 3º) DETERMÍNESE como partida presupuestaria de ingresos a la cuanta **“OTROS ALQUILERES – CÓDIGO 01.01.02.01.03.02”** para los importes que emanen del Concurso de Precios e Ideas aprobado en el art. 1.

Artículo 4º) CONVÓCASE a todos los interesados que deseen participar en el concurso de ofertas e ideas aprobado en el artículo primero hasta las diez (10) horas del día 28 de noviembre del corriente año, debiendo presentar los proyectos solicitados en la Oficialía Mayor – 1º Piso- del Palacio Municipal.

Artículo 5º) FÍJESE el día 28 de noviembre de 2025 a las doce (12.00) horas para que tenga lugar la apertura de sobre del concurso de referencia y de forma subsidiaria trasladándose al día inmediato hábil posterior y en idéntica hora en caso de resultar este inhábil, siendo el lugar de apertura de sobres el Salón “Walter de Navazio” del Palacio Municipal.

Artículo 6º) DESIGNASE al Área de Reserva Natural Francisco Tau y a la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente como autoridad de aplicación del Concurso de Precios e Ideas para la Explotación “Proveeduría el Hongo” ubicada en la Reserva Natural Francisco Tau, aprobado en el artículo primero.

Artículo 7º) ESTABLÉCESE que los pliegos son sin costos, encontrándose en la Página Web de la Municipalidad de Bell Ville (www.bellville.gob.ar) o podrá solicitarse vía e-mail a la dirección de Correo Electrónico oficialmayor@bellville.gob.ar (Asunto: Pliego De Concurso de Precios e Ideas para la Explotación “Proveeduría el Hongo” ubicada en la Reserva Natural Francisco Tau).

Artículo 8º) EFECTUASE la publicidad del presente concurso de precios durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y una (1) publicación en dos semanarios locales, con más de ser efectuada en la página web de la Municipalidad de Bell Ville.

Artículo 9º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 10º) EL presente Decreto será refrendado por los secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Gobierno Cr. Gastón **NILIA**.

Artículo 11º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11714/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN**, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, con el objeto de contribuir a solventar parcialmente los gastos que demanda el mantenimiento del Templo y Casa Parroquial, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **“SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**-.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11715/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura B-02-625 con fecha 17/10/2025 de la firma **CASTELLO OSCAR MIGUEL** (CUIT N° 20-16633771-3) por la suma de pesos **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000)** con domicilio en calle Uruguay N° 77 de esta Ciudad, en un todo de

conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES - FODEMEEP” – CÓDIGO 02.01.04.01.08”.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comúñquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11716/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Escuela Superior de Bellas Artes “Fernando Fader”, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, destinado a solventar parte de los gastos derivados de la organización del acto de fin de año de Nivel Medio a realizarse el 28 de noviembre del corriente año en el SUM de la institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”, Código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comúñquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11717/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a la señora **MEDINA, Narella Belén** (CUIT N.º 27-39824929-7), a iniciar la actividad comercial en el rubro “VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.- CODIGO 471190”, en el domicilio comercial ubicado en calle Tucumán N° 241, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripta a la Sra. **MEDINA, Narella Belén**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0713**.-

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. -

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comúñquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilacón, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11718/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **BELL VILLE GOLF CLUB** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **SEIS-CIENTOS MIL (\$600.000)**, destinado a solventar parte de los gastos derivados de la organización del torneo de golf “Ciudad de Bell Ville” a realizarse el 22 de noviembre del corriente en la institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”, Código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11719/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja por cesantía del agente Municipal Vásquez Adrián Hugo – DNI n° 26.816.425- Leg. n° 1204, con domicilio real en calle Pje. San Lorenzo n° 454 de esta ciudad. conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Sr. Vásquez, Adrián Hugo al domicilio constituido en calle Rivadavia n° 77 de esta Ciudad. La sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida notificación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11720/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2774/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, el día 20 de noviembre de 2025, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11721/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2775/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, el día 20 de noviembre de 2025, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11722/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” n° 05-2804, de fecha 10 de septiembre de 2025, correspondiente al proveedor CABRERA, Ernesto (Cuit n° 20-16838499-9), con domicilio en calle Corrientes N° 445 de esta Ciudad, por la suma de pesos UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.187.722,71), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” n° 05-103, de fecha 08 de octubre de 2025, correspondiente al proveedor CANCE, Nancy Graciela (Cuit n° 27-13648718-9), con domicilio en Bv. Córdoba N° 428, de la localidad de Morrison, por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$2.805.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 3º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” n° 05-298, de fecha 15 de octubre de 2025, correspondiente al proveedor EL 78 S.R.L. RESTAURANTE (Cuit n°

30-71058863-1), con domicilio en San Gerónimo N° 1541, de esta Ciudad, por la suma de pesos **CUATRO-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$455.600)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 3º) ORDÉNESE el pago de las facturas "B" n° **02-7864**, de fecha 02 de septiembre de 2025, y la factura "B" n° **02-7865**, de fecha 02 de septiembre de 2025, ambas correspondiente al proveedor **AGUALUC S.R.L.** (Cuit n° 30-70703967-8), con domicilio en calle Belgrano N° 798, de esta Ciudad, por la suma total de pesos **OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$8.047.632,14)**,

Artículo 4º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 5º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "**OTROS FONDOS Y/O TRASFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO - CÓDIGO 02.01.04.02.06**"

Artículo 6º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11723/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a la **COOPERADORA ESCUELA AGROTECNICA DE BELL VILLE ASOC. CIVIL**, (CUIT N.º 30-51485104-9), a iniciar la actividad comercial en los rubros "**ELABORACIÓN DE QUESOS; ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS; ELABORACIÓN Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS Y JALEAS; ELABORACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS - CODIGO 105020-101030-103012-105010**"", en el

domicilio comercial ubicado en Ruta N° 9 km 503 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripta a la **COOPERADORA ESCUELA AGROTECNICA DE BELL VILLE ASOC. CIVIL**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0885.-**

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. -

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilidades, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11724/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al señor **RITTA, LEONEL AGUSTIN** (CUIT N° 20-37232908-5), un subsidio no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos correspondientes a la prestación del servicio de sonido brindado durante la realización del evento deportivo denominado "Vuelta de Bell Ville", llevado a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, y, en consecuencia, **ORDÉNESE** el pago de la Factura "C" N° **01-65**, de fecha 24/10/2025 emitida por el mencionado, por la suma de pesos **QUINIENTOS MIL (\$500.000)**, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la ejecución de este instrumento, a la partida presupuestaria "**EVENTOS Y AUSPICIOS - Código 02.01.04.02.08**" del presupuesto vigente. -

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11725/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Brian Sebastián GARCIA (C.U.I.T. N° 20-37100482-4) por un monto total de pesos **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000)** con la finalidad de realizar tareas de mano de obra necesarias para la impermeabilización de cubierta de techo en Escuela Hilario Ascasubi. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "**FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES - FODE-MEEP**", Código 02.01.04.01.08.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11726/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las facturas N° 3-114 por un monto de **PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA CTVS. (\$9.110.372,30)** y N° 3-119 por la suma de **CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CTVS. (\$170.245,15)** del proveedor Gastón Hernán BRINER, (CUIT N° 20-25493441-1), con domicilio comercial sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 115, de esta Ciudad, y las facturas N° 3-82 por un total de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y**

DOS (\$6.482.692) y N° 3-83, por la suma de pesos **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000)**, emitida por Nolberto Daniel LUNA, (CUIT N° 20-23861829-1), domiciliado en Bv. Rosario N° 0 de la Localidad de Ballesteros, correspondiente a los trabajos adicionales efectuados en relación a la ejecución de la segunda etapa de la obra de cloacas realizada en diferentes calles de nuestra Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o a la dependencia municipal a la que se le haya delegado la función, de que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria "**EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS INMUEBLES**" - CÓDIGO 02.02.01.02.01.01.01

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 5) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.- Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11727/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la razón social **PEDRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** (CUIT N° 30-71896832-8), y en consecuencia **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de **RESTAURANTE - RESTO BAR** en la ubicación propuesta sito en calle Ernesto Sábato N° 1665, (Barrio Altos del Molino) de la Ciudad de Bell Ville, siendo su nomenclatura catastral N.º 02-05-012-001, conforme los considerandos expresados supra. –

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio citado en el artículo 1º, con copia de este instrumento.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11728/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” n° 06-473 de fecha 07/11/2025, emitida por la razón social **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO** (CUIT N° 23-06543176-9), con domicilio fiscal en Ruta Nacional n° 9 – km 502 y Cura F 0, de esta Ciudad por la suma de pesos **UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.524.600)** en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02**”.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11729/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura B” n° 06-472 de fecha 22/10/2025, emitida por la razón social **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO** (CUIT N° 23-06543176-9), con domicilio fiscal en Ruta Nacional n° 9 – km 502 y Cura F 0, de esta Ciudad, por la suma de pesos **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.240.250)** en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02**”.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11730/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura B-06-470 con fecha 07/10/2025 de la firma **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO** (CUIT N° 23-06543176-9) por la suma de pesos **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.258.400)** con domicilio

en Ruta Nac. 9 km 502 y Cura F 0 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS” – CÓDIGO 02.01.03.03.02”

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11731/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**
DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” nº 06-459 de fecha 12/05/2025, emitida por la razón social **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO** (CUIT N° 23-06543176-9), con domicilio fiscal en Ruta Nacional nº 9 – km 502 y Cura F 0, de esta Ciudad por la suma de pesos **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$1.639.550)** en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se

deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02”. -

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11732/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**
DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR parcialmente al reclamo impetrado por el agente municipal Roberto Carlos **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 25.040.078) con domicilio en calle Urquiza N° 150 Dpto. 129, de esta Ciudad de Bell Ville, mediante nota nº 1681, de fecha 07 de mayo de 2025, en virtud no haberse liquidado la bonificación por tareas riesgosas y/o insalubres establecidas en el Decreto nº 867/2013 y su Anexo, desde el periodo comprendido en los meses de agosto de 2024 a marzo de 2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Oficina de Recursos Humanos que proceda al pago de la suma de pesos **OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 804.427,55)** en concepto de pago retroactivo de tareas riesgosas y/o insalubres, debiendo determinar las deducciones de ley correspondiente a cada periodo a liquidar.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “RIESGO E INSALUBRIDAD EN TAREAS-CÓDIGO 02.01.01.01.02.06”.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al agente en cuestión en el domicilio mencionado en el Artículo 1º con copia de este acto administrativo.-

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI**

COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11733/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DESÍGNESE al Ab. Marcelo Martin **FILIPPI** (M.P 3-35080), como Juez Administrativo -Subrogante-, para que resuelva las actuaciones originadas por el Acta N° 061101524001089, labrada con fecha 14/05/2024, en virtud de la imputación del Art. 69 del Decreto N° 437/2011 (Reglamentación Ley 24.449), emitida por el Juzgado Administrativo de Faltas de la Ciudad de Bell Ville, en Expediente TF n° 349/2025, en razón del apartamiento efectuado por el Juez Administrativo Municipal de Faltas Ab. Tristán M. **MISERERE**, en todo de conformidad con los fundamentos expuestos procedentemente. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE en oficina al Ab. Marcelo M. **FILIPPI**, para que asuma dicho rol desde que esta disposición sea efectivamente comunicada y a **SAN MARTÍN SPORT S.A.**, en su domicilio real sito en calle Int. Matterson N° 638, de esta Ciudad.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11734/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1) CONTRÁTESE los servicios Silvia Rosa **MANSILLA** (CUIT n° 27-17729893-5), con domicilio en calle Juan B. Justo n° 389 de esta Ciudad, quien se desempeñará en el área de Maestranza, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y, en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de

una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 2) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento de las obligaciones que emerjan de este precepto legal, a la partida presupuestaria "**PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)**" del presupuesto contable vigente.

Artículo 3) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI **COLMANO**, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 4) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11735/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE a la razón social **AOSC. MUTUALISTA DEL DOCENTE DE LA PCIA. DE CÓRDOBA** (CUIT N° 30-52866119-6), a iniciar la actividad comercial en los rubros "**SERVICIOS DE MUTUALES, EXCEPTO MUTUALES DE SALUD Y FINANCIERAS – SERVICIOS DE CRÉDITOS N.C.P.**"- **CÓDIGO: 949910 -- 649290.**", en el domicilio comercial ubicado en calle Tucumán N° 255 de la Ciudad de Bell Ville, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripta a la razón social **AOSC. MUTUALISTA DEL DOCENTE DE LA PCIA. DE CÓRDOBA**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **A-0120.-**

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI **COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11736/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura B-07-267 con fecha 28/11/2025 de la firma **CICCARELLO GUILLERMO** (CUIT N° 20-23624473-4) por la suma de pesos **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$2.624.000)** con domicilio en Rivadavia N° 63, PB, de la Ciudad de Bell Ville, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1, constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “**FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL**”, código 02.01.03.14, del Presupuesto Contable 2025.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11737/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **AGUIRRE, RAFAEL** (DNI N° 18.495.726), y en consecuencia **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de **GERIÁTRICO** en la ubicación propuesta sito en calle Bv. Presidente Perón N° 125 de la Ciudad de Bell Ville, siendo su nomenclatura catastral N.º 02-01-093-029, conforme los considerandos expresados supra. –

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio citado en el artículo 1º, con copia de este instrumento.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11738/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **CLUB ATLÉTICO CENTRAL**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000)**, a los fines de solventar los gastos de diferencia 11 viandas entregadas a personal destinado a diferentes tareas en el evento principal de la mentada fiesta y gastos excesivos del consumo del servicio de electricidad de las instalaciones, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) OTORGASE a la **FILIAL DEL CLUB BOCA JUNIORS**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**, a los fines de solventar los gastos de excesivos de consumo del servicio de electricidad de las instalaciones, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) OTORGASE al **CLUB SAN VICENTE**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$77.000)**, a los fines de solventar los gastos de la diferencia de 11 viandas entregadas a personal destinado a diferentes tareas en el evento principal en la mentada fiesta, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “**FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL**”- Código 02.01.03.14.00.00.00.00.00, del Presupuesto Contable 2025.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO. -

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

*Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.*

DECRETO Nº 11739/2025

Bell Ville, 03 de noviembre de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a Razón Social SILVER

S.R.L, (C.U.I.T. N° 30-71172763-5), con domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 747, de la Ciudad de Villa María, por un monto total de dólares estadounidenses CUARENTA MIL NOVECIENTOS (U\$D 40.900) o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor de BNA a la fecha pago, a los fines de proveer el equipamiento, armado y entrega “llave en mano” del Centro Monitore Bell Ville. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO UNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria “EQUIPOS DE VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO”, código 02.02.01.03.01.10.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 181 – 2025

Bell Ville, 7 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** al agente municipal Luciano Damián **STOCK**, Legajo Personal N.º 4142, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 1023 de esta ciudad, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 07/02; 19/05 y 12/9 del año 2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 (primer párrafo) del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado a su domicilio real cito en Entre Ríos N° 1023 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN Nº 182 – 2025

Bell Ville, 26 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **DOS (2) DÍAS HÁBILES DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** al agente municipal **Jorge Alberto SOSA**, Legajo N° 1070 con domicilio en calle Catamarca N° 911, de esta Ciudad, en virtud de haber llegado tarde nuevamente tres (3) veces los días 12/06/2025, 01/09/2025 y 27/10/2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado al domicilio de Catamarca N° 911 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la corriente notificación.

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 72 – 2025

Bell Ville, 4 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** al agente municipal Damián Ismael **QUINTERO**, Legajo Personal N.º 1854, con domicilio en la calle Bv. Ascasubi n° 396 de esta ciudad, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 20/01; 14/05 y 27/10 del año 2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 (primer párrafo) del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado a su domicilio real cito en Bv. Ascasubi n° 396 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN Nº 73 – 2025

Bell Ville, 4 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) HAGASE LUGAR a lo solicitado por el agente municipal **VISSANI, Mariano Ervin** (Leg. N°1025) en referencia a la nota n° 3752, de fecha 26 de octubre de 2025, presentada por parte del agente mencionado y en consecuencia otórguese de manera excepcional **OCHO (8) DÍAS DE LICENCIA DEPORTIVA CON GOCE DE SUELDO**, a utilizarse los días 13 de noviembre al 20 de noviembre del corriente año, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento.-

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN Nº 74 – 2025

Bell Ville, 7 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **CUATRO (04) DÍAS HÁBILES DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** a la agente municipal María Fernanda **COPPOLA** (Legajo N° 1545), con domicilio en calle Venezuela N° 155, de esta Ciudad, en virtud de haber incurrido en una (1) falta sin justificar, correspondiente al día 24/10/2025 encuadrándose la sanción en la conducta estipulada en el Artículo 5 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados supra..-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la agente municipal mencionada al domicilio de calle Venezuela N° 155 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la corriente notificación.

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 75 – 2025

Bell Ville, 7 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **DOS (2) DÍAS HÁBILES DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** a la agente municipal Ana Karina **VALDIVIEZO** (Legajo N° 1886), con domicilio en calle Pje. Lugones N° 535, de esta Ciudad, en virtud de haber llegado tarde nuevamente tres (3) veces los días 01/07/2025, 04/07/2025 y 29/10/2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. .

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la agente municipal mencionada al domicilio de Pje. Lugones N° 535 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la corriente notificación.

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 76 – 2025

Bell Ville, 7 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** al agente municipal Agustín Ezequiel **PAOLUCCI**, Legajo Personal N.º 1777, con domicilio en la calle Arturo Zanichelli n° 428 de esta ciudad, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 11/09; 22/09 y 23/10 del año 2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 (primer párrafo) del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado a su domicilio real cito en Arturo Zanichelli n° 428 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 77 – 2025

Bell Ville, 7 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** al agente municipal Juan Carlos **CALCAGNO**, Legajo Personal N.º 1865, con domicilio en la calle 25 de mayo n° 781 de esta ciudad, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 15/01; 17/01 y 08/08 del año 2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 (primer párrafo) del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado a su domicilio real cito en 25 de mayo n° 781 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 78 – 2025

Bell Ville, 26 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **DOS (2) DÍAS HÁBILES DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** al agente municipal Juan Carlos **CALCAGNO**, Legajo N° 1865 con domicilio en calle 25 de mayo N° 781, de esta Ciudad, en virtud de haber llegado tarde nuevamente tres (3) veces los días 18/08/2025, 25/08/2025 y

22/09/2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados *ut supra*.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado al domicilio de 25 de mayo N° 781 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la corriente notificación.

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 79 – 2025

Bell Ville, 26 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **DOS (2) DÍAS HÁBILES DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** al agente municipal **Agustín VARGAS**, Legajo N° 1708 con domicilio en calle Pasaje Bujados N° 229, de esta Ciudad, en virtud de haber llegado tarde nuevamente tres (3) veces los días 18/06/2025, 31/08/2025 y 03/10/2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados *ut supra*.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado al domicilio de Pasaje Bujados N° 229 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la corriente notificación.

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 109 – 2025

Bell Ville, 26 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** a la agente municipal **María Pilar MORENO**, Legajo Personal N.º 1655, con domicilio en la calle Vélez

Sarsfield n° 21 de esta ciudad, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 23/04; 28/04 y 04/08 del año 2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 (primer párrafo) del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados *ut supra*.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la agente municipal mencionada a su domicilio real cito en Vélez Sarsfield n° 21 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 110 – 2025

Bell Ville, 13 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la señora **Marina Soledad GUZMAN** (DNI N° 35.669.722), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCUENTA MIL (\$50.000)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **SUBVENCIENAS Y SUBSIDIOS (Código 02.01.04.02.06)**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 111 – 2025

Bell Ville, 13 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la señora **María Josefa GONZALEZ** (DNI N° 26.469.464), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **OCHENTA MIL (\$80.000)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **SUBVENCIENAS Y SUBSIDIOS (Código 02.01.04.02.06)**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN Nº 112 – 2025

Bell Ville, 13 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la señora María Elena TULIAN (DNI N° 12.533.676), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCUENTA MIL (\$50.000)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS (Código 02.01.04.02.06)**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN Nº 113 – 2025

Bell Ville, 13 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la señora Beti Norma RUBIES (DNI N° 6.283.800), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCUENTA MIL (\$50.000)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS (Código 02.01.04.02.06)**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN Nº 114 – 2025

Bell Ville, 13 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la señora Verónica Tatiana HERRERA (DNI N°42.637.336), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCUENTA MIL (\$50.000)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS (Código 02.01.04.02.06)**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN Nº 115 – 2025

Bell Ville, 28 de noviembre de 2025.

*El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville*

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** al agente municipal Mario Alberto TAMBORINI (Legajo n°1699), con domicilio en calle Rivera Indarte N° 228 de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 21/4/2025, 9/10/2025 y 10/11/2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados *ut supra*. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL
VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓR-
DOBA, SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA N°
2771/2025

Artículo 1º: DECLARAR a la Señora **DELIA ESTHER**
DE SIMONE “VECINA DESTACADA” de la Ciudad de Bell
Ville.

Artículo 2º: COMUNICAR la presente Ordenanza
a la Señora Delia Esther De Simone, al Señor Intendente
Municipal y a los Medios de Prensa locales.

Artículo 3º: DISPONER que se incluya como tema
del Orden del Día de una Sesión Especial del Concejo
Deliberante a acordar, a los efectos de hacer entrega a
la Sra. Delia Esther De Simone de una copia autenticada
de la presente Ordenanza que así lo acredite y de un
Diploma, validando así este reconocimiento en forma
oficial.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al
R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DE-
LIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS SEIS
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEIN-
TICINCO-

*Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Delibe-
rante.*

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante..

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL
VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓR-
DOBA, SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA N°
2772/2025

Artículo 1º: DECLÁRASE a la PROFESORA **NORMA**
ISABEL MATTEUCCI como “VECINA DESTACADA” de la
ciudad de Bell Ville, en virtud de su sobresaliente tra-
ectoria académica, literaria y de compromiso social.

Artículo 2º: DISPÓNESE que el presente Reconoci-
miento se incorpore al Registro de Vecinos Destacados
de la ciudad, conforme lo establece la normativa vi-
gente.

Artículo 3º: ESTABLÉCESE que se realice un Acto
Formal de Homenaje en el marco de una Sesión Ordin-
aria o Especial del Concejo Deliberante a acordar, con

el objetivo de hacer entrega a la Profesora Norma Isabel **MATTEUCCI** de una copia autenticada de la presente Ordenanza y del Diploma de Honor que acredite esta distinción.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE la presente Ordenanza a la Sra. Norma Isabel **MATTEUCCI**, al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas y a los medios de prensa locales para su difusión.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante..

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2773/2025

Artículo 1º: AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la firma **CONSTRUCCIONES SILICIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** (C.U.I.T. N° 30-71731599-1), con domicilio en calle Bedoya - Planta Baja 128 - Barrio Alta Córdoba de la ciudad de Córdoba, para proveer la mano de obra y materiales necesarios para llevar adelante la obra de Conservación y Restauración Integral de la Casa de la Cultura sita en calle General Paz N° 48 de esta ciudad de Bell Ville, por pesos trescientos setenta millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos uno con 56/100 ctvs. (\$370.661.401,56) IVA incluido, conforme contrato de obra y bases y condiciones, que se adjuntan a la presente, formando parte integrante de la misma.

Artículo 2º: AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo a otorgar un adelanto financiero equivalente al 20% del monto de la contratación autorizada por el artículo precedente, contra entrega de seguro de caución por dicho importe. La suma entregada en concepto de adelanto financiero se deducirá en forma proporcional en cada certificación de obra. El importe restante de la contratación se abonará según el avance de la obra constatado por el área técnica correspondiente.

Artículo 3º: FACÚLTESE y AUTORIZÉSE al señor Intendente Municipal Cr. Juan Manuel **MORONI** (D.N.I. N° 27.445.039), para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba el contrato de obra y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 4º: AFÉCTESE los fondos a erogar a las Partidas Presupuestarias "recuperación de infraestructura patrimonial" Código **02.02.01.02.01.01.01.08** del presupuesto vigente.

Artículo 5º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante..

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2774/2025

Artículo 1º: AUTORIZÁZASE al Señor Intendente Municipal Juan Manuel Moroni a aceptar la donación ofrecida por BLUA, Oscar Alberto, de una fracción de terreno para ser afectado al dominio público municipal, conforme al plano obrante en Anexo I, conformado por 1 polígono que se describe de la siguiente manera: Polígono: "1-2-3-4-5-58-59-60-61-6-7-37-36-35-34-33-32-31-30-29-28-27-26-1" (fracción destinada a Calle Pública) con una Superficie de seis mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados con 73 decímetros cuadrados (6896.73 m²).

Artículo 2º: FACÚLTESE y AUTORIZÉSE al Señor Intendente Municipal Juan Manuel Moroni para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba los instrumentos y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 3º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

-Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2775/2025

Artículo 1º: °: ESTABLEZCASE la prohibición de estacionar sobre el lado Este de calle Pellegrini sentido Norte – Sur de la numeración 0 a 100 es decir entre calles Tucumán y Córdoba. –

Artículo 2º: ENCOMIÉNDESE al Área de Convivencia Ciudadana para que:

a) Realice las demarcaciones correspondientes en la arteria mencionada supra, proceda a adecuar la señalética respectiva a las disposiciones que establece la presente Ordenanza.

Artículo 3º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. –

Artículo 4º: COMUNIQUESE al DEM y a los medios de prensa locales.

Artículo 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.